



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Expediente N° 19-007992-001, Informe N° 1085-2019-OL-HEJCU, del 27 de noviembre de 2019 de la Oficina de Logística, Memorando N° 713-2019-OEPP-HEJCU, del 27 de noviembre de 2019 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento contienen disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos.

Que, con fecha 30 de setiembre de 2019, mediante publicación en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado-SEACE, se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 06-2019-HEJCU-1, para la "Adquisición de Uniforme Institucional", por un valor estimado de quinientos noventa y siete mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles (S/. 597,766.00).

Que, mediante Informe N° 06-CS-LP-06-2019-HEJCU, el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 06-2019-HEJCU-1, "Adquisición de Uniforme Institucional", comunica que durante la etapa de descargar, calificación y evaluación de ofertas, en el Ítem Paquete N° 01, la oferta del postor INDUSTRIAL GORAK S.A. ha sido la admitida y calificada; sin embargo, la oferta económica del postor por doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno con 24/100 soles (S/. 266,361.24), supera al valor estimado de doscientos diez mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles (S/. 210,422.00) en el Ítems paquete N° 01; y ante dicha circunstancia el Comité de Selección a través de la Carta N° 01-CS-LP-06-2019-HEJCU, solicita estructurar su costo al postor INDUSTRIAL GORAK S.A. el cual con Carta N° 0248-2019-IND-GORAK, reduce su oferta económica a doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte con 36/100 soles (S/. 235,920.36); por lo que, al amparo del artículo 68°, numeral 68.3 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestaria N°2204, hasta por la suma de veinticinco mil novecientos cincuenta con 96/100 soles (S/. 25,950.96), y la aprobación del Titular de la Entidad a fin de validar la oferta económica del postor;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "(...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, con relación a lo citado en el punto precedente, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta";

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida la oferta económica de un postor, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por el titular del órgano encargado, es decir, por el titular de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y que (ii) dicha ampliación sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, asimismo, se observa que mediante Memorando N° 713-2019-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a lo informado y solicitado por la Oficina de Logística, emitió la Ampliación de Certificación Presupuestal N° 2204 del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2019-HEJCU-1 "Adquisición de Uniforme Institucional", por la suma de veinticinco mil novecientos cincuenta con 96/100 soles (S/.25,950.96);

Que, mediante Informe N°198-2019-OAJ-HEJCU, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, contando con la ampliación otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto hasta por la suma de veinticinco mil novecientos cincuenta con 96/100 soles (S/. 25,950.96) a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2204, para el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 006-2019-HEJCU-1, para la "Adquisición de Uniforme Institucional, así como a lo informado por la Oficina de Logística y la Oficina Ejecutiva de Administración para la referida contratación de acuerdo a lo informado y solicitado por el comité de Selección encargado de ver dicho procedimiento; se concluye que el expediente cumple con el requisito legal establecido en el Reglamento, para la respectiva aprobación por parte del Titular de la Entidad, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de mayor presupuesto para la Certificación Presupuestal N° 2204, hasta por la suma de veinticinco mil novecientos cincuenta con 96/100 soles (S/. 25,950.96) para el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 006-2019-HEJCU-1 "Adquisición de Uniforme Institucional".

Artículo 2.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración remita la citada aprobación al comité de selección a fin de que proceda con las acciones correspondientes del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2019-HEJCU-1 "Adquisición de Uniforme Institucional", citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (a)
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/JETA/JCCF/JLMC/LCD/jta

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. Comunicaciones
- Comité de Selección LP. 006-HEJCU-01
- Archivo.

